



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

**EJIDO AGUSTIN MELGAR  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE LOS FRESNOS NO. 702  
COLONIA EL SALTITO C.P. 34105**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32. Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Marzo de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Febrero de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO AGUSTIN MELGAR	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO AGUSTIN MELGAR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	515527.8	2623588.9
2	515656	2623343.8
3	515881.2	2623285.4
4	516132.3	2623291.5



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0442/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

5	516222.1	2623261.7
6	516328.5	2623263
7	516433.6	2623233.8
8	516752.9	2623103.9
9	516997.6	2622913.7
10	517232.6	2622869.9
11	518045.1	2622621
12	516458.8	2620703.6
13	512117.1	2615459.2
14	511268.9	2614364.1
15	510331.5	2613550.2
16	508056.2	2614165.6
17	505763.7	2613248.4
18	505645.5	2613348.3
19	505562.4	2613368.6
20	505395.7	2614051.3
21	505429.7	2614194.3
22	505409.1	2614283.8
23	505367	2614361.3
24	505318.4	2614406.4
25	505194.1	2614472.3
26	505159.2	2614508.3
27	505095.1	2614655.4
28	505071.1	2614863.2
29	504858.1	2615021.7
30	504754.5	2615264.6
31	504601.1	2615478
32	504418.9	2615593.4
33	503555.8	2616356.2
34	503396.7	2616597.1
35	503362.2	2616831.9
36	503364.5	2616887.6
37	502966.8	2616977.6





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejididos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

38	502770.6	2618259.3
39	502987.6	2618311.8
40	503174.9	2618315.5
41	503309.3	2618275.5
42	503411.2	2618184.8
43	503517.6	2618155.1
44	503801.8	2618206.6
45	504011	2618226.5
46	504253	2618152.4
47	504669	2618171.7
48	505291.3	2618122
49	505421.2	2618128.7
50	506584.2	2618377.7
51	506690.5	2618337.8
52	506735.3	2618243.2
53	506756.6	2618057.7
54	506882	2617916.8
55	507049.9	2617964.6
56	507205.5	2617908.3
57	507412.1	2617888.2
58	507688.9	2617925.4
59	507739.3	2617879.6
60	507782.5	2617866.3
61	508022.1	2617865.9
62	508077.3	2617837
63	508195	2617863
64	508356.1	2617794.4
65	508408.3	2617783.8
66	508627.6	2617789.3
67	508687.4	2617808.2
68	508792.5	2617900.3
69	509463	2618004.1
70	509660.3	2618062.6





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

71	509528.6	2618661.5
72	509382.9	2618989.3
73	509339.6	2619164.4
74	509337.7	2619194.9
75	509327.8	2619354.9
76	509333.1	2619392.7
77	509322.9	2619465.7
78	509320.8	2619531.2
79	509344.1	2619694.8
80	509347.6	2619945
81	509342.4	2620062.8
82	509303.1	2620207.6
83	509276.1	2620266.9
84	509230	2620413.2
85	509234.6	2620677
86	509226	2620721
87	509107.8	2620948.2
88	509024.9	2621263.1
89	509016.7	2621380.6
90	509037.8	2621778.4
91	509025	2621785.7
92	509069.8	2621864.6
93	509174	2621900.4
94	509281.7	2621987.8
95	509357	2622139.4
96	509491.2	2622240.5
97	509540.8	2622293.9
98	509580.6	2622318.1
99	509635.7	2622319.9
100	509802.5	2622267.2
101	509842.6	2622266.6
102	509965	2622307.4
103	510059.6	2622271.4





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

104	510081.6	2622231.3
105	510112.2	2622246
106	510916.6	2622562.7
107	513729.9	2622827.4
108	514780.6	2622791.8

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO AGUSTIN MELGAR	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

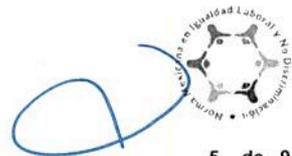
**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO AGUSTIN MELGAR	6921.06	6616.6	3219.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO AGUSTIN MELGAR	3219.49 ( tres mil doscientos diecinueve punto cuarenta y nueve )	86465.2 ( ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco punto dos )

Nombre del predio: EJIDO AGUSTIN MELGAR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/03/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	304.3	130.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	304.3	40.07	Metros cúbicos v.t.a.





### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0442/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

1	18/03/20 - 31/12/20	Pinus muerto	304.3	3.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	304.3	5752.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	304.3	2192.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	331.31	110.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	331.31	39.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	331.31	16.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	331.31	5816.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	331.31	1926.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	322.8	49.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	322.8	37.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	322.8	107.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	322.8	5782.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	322.8	1580.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	303.25	154.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	303.25	53.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	303.25	4.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	303.25	5832.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	303.25	2143.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	344.83	112.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	344.83	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	344.83	31.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	344.83	5840.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	344.83	2900.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	323.11	173.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	323.11	60.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	323.11	69.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	323.11	5838.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	323.11	2920.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	312.14	113.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	312.14	88.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	312.14	56.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	312.14	5973.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	312.14	2243.19	Metros cúbicos v.t.a.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	277.44	79.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	277.44	184.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	277.44	5734.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	277.44	2805.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	317.56	82.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	317.56	128.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	317.56	52.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	317.56	5809.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	317.56	3138.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	382.75	200.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	382.75	120.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	382.75	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	382.75	5715.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	382.75	4155.27	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSWALDO FERNANDEZ GALLARDO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	792 OF

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO AGUSTIN MELGAR	P-10-005-AGU-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 70.00 hectáreas programadas 7.00 has. por año durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 3,219.49 hectáreas de limpia y control de residuos en el ciclo de corta.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios como chaponeos en una superficie de 100.00 hectáreas programadas 10.00 has. por año durante el ciclo de corta y podas en una superficie de 80.00 hectáreas programadas 8.00 por año durante el ciclo de



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0442/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000651/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2020

corta.

- 16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 17. Las especies aprovechar son.- Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus lumholtzii, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus teocote, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Arbutus xalapensis, Juniperus deppeana y Pino muerto.
- 18. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 211.73 hectáreas de franjas para la protección de causas, cuerpos de agua y franjas protectoras de caminos.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Delegación Federal de PROFEPA, Ciudad.  
 ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.  
 Oficina de Expedición de Documentación Forestal.- Edificio.  
 LCF. OSWALDO FERNANDEZ GALLARDO.- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.  
 EXPEDIENTE.



JLCG \* AGOCH \* rag



